

Antonio Navarro, Concejal de Pedanías, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Parques, informa que se ha publicado la Convocatoria de Ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020, anualidad 2021, a través de la Orden de 24 de agosto de 2021, de la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM (BORM de 8 de septiembre de 2021).

Las inversiones previstas persiguen el cumplimiento de **lograr la sostenibilidad ambiental de las explotaciones, la permanencia de la actividad agraria, generando o manteniendo puestos de trabajo, y por tanto, mantener la población en el medio rural y preservar el medio ambiente**, a través de los siguientes OBJETIVOS:

- incrementar la competitividad de las explotaciones agrarias, a través de la mejora de los rendimientos y la reducción de los costes de producción;
- mejorar las condiciones de vida y trabajo de agricultores y ganaderos en el medio rural;
- mejorar las estructuras productivas de las explotaciones.

PRIORIDAD a las inversiones que disminuyan el consumo y las emisiones contaminante tales como:

- la adquisición de nueva maquinaria de alta eficiencia energética
- la electrificación rural, a partir de fuentes de energía renovables, mediante instalaciones solares fotovoltaicas o eólicas
- potenciar las inversiones encaminadas a la reducción de pérdidas de agua por evaporación mediante la instalación de cubiertas que minimicen la evaporación en los embalses.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las Ayudas consisten en una subvención de capital, que se abonará previa ejecución y justificación por parte del beneficiario de las inversiones aprobadas, así como del cumplimiento del resto de requisitos previstos en la Orden reguladora.

Se establece una inversión máxima admisible objeto de ayuda de 60.000 €

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 20 de octubre de 2021.

Cómo Solicitar la Ayuda a través de los Técnicos Agrícolas de:

- Cooperativas Agrícolas que presten este servicio
- Sindicatos Agrarios: ASAJA, COAG, UPA.

Requisitos, procedimientos, presentación de solicitudes, instrucción, resolución, incompatibilidades, pago, justificación, responsabilidades, reintegro, criterios de valoración, requisitos y más información en los siguientes enlaces, fuente de la noticia:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3014&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3014&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Bases Regulatoras: Orden de 8 de febrero de 2019 (BORM de 13 de febrero de 2019), y la Orden de 21 de junio de 2021 (BORM de 24 de junio de 2021) por la que se modifica la Orden de 8 de febrero.

Convocatoria de la subvención publicada en el BORM de 8 de septiembre de 2021: